

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

## PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/1000

ASENTAMIENTOS RURALES

LA CUMBRILLA

FICHA

AR-11

HOJA

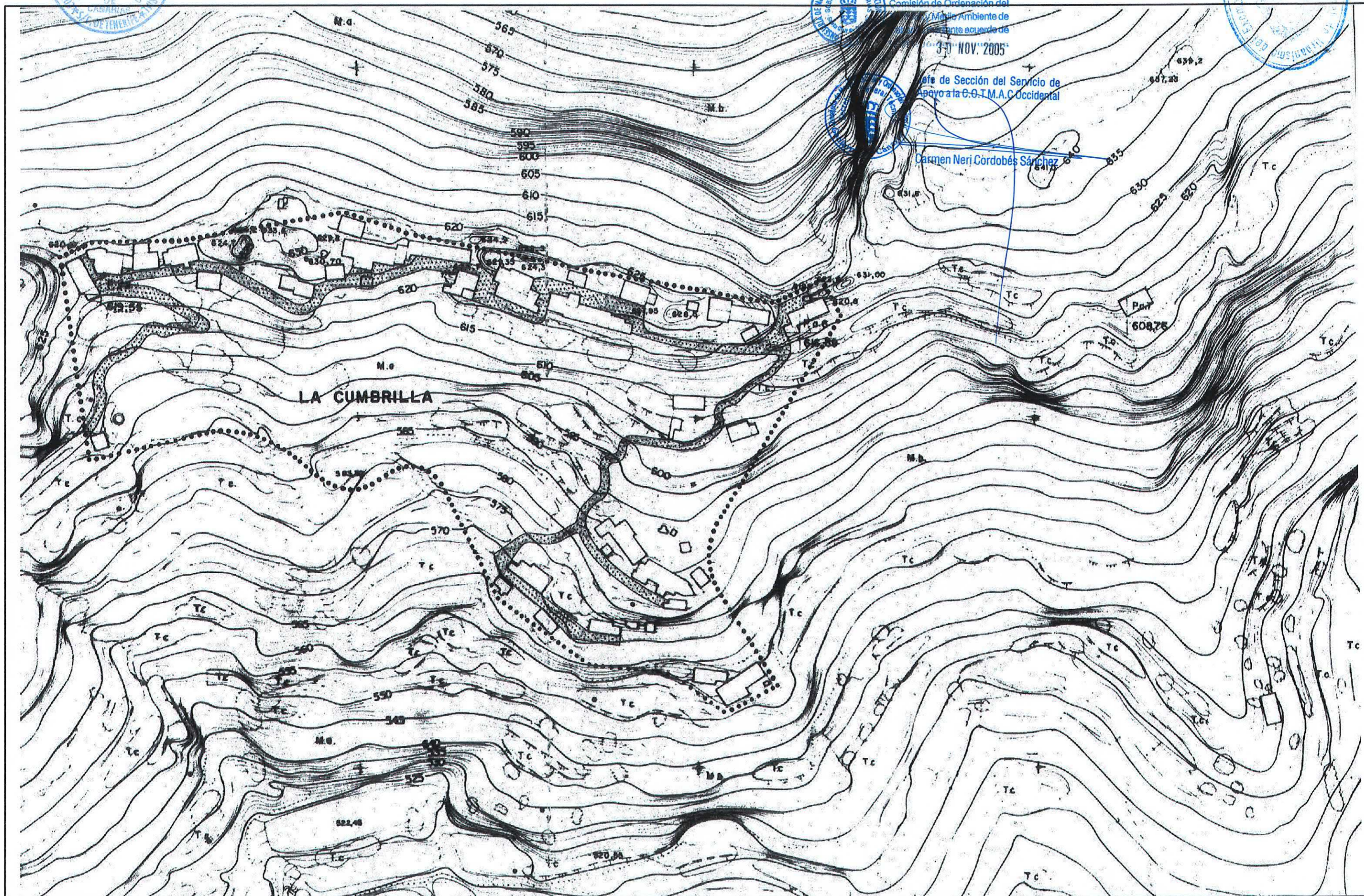
1 de 2



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Medio Ambiente de Santa Cruz de Tenerife en el Pleno de fecha 3-11-2005

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental

Carmen Neri Cordobés Sánchez





# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ASENTAMIENTOS RURALES

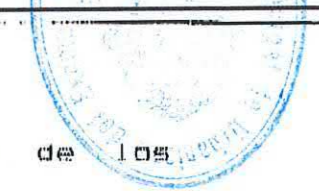
FICHA

AR-11

HOJA

2 de 2

LA CUMBRILLA



**CLASE DE SUELO** : Rústico. (Asentamiento Rural).

**INSTRUMENTO DE ORDENACION:** Plan General.

**MEMORIA DE ORDENACION** :

**Objetivos** :

- Delimitación de las áreas en que pueden producirse actuaciones edificatorias.
- Conservación y potenciación de sus valores como hábitat rural.
- Dotación de equipo comunitario y de servicios.
- Mejora y propuestas alternativas de los sistemas de accesibilidad.

**PARAMETROS DE APROVECHAMIENTO**

**Uso Característico** : Rústico-Residencial.

**Usos Compatibles** :

- Dotacionales.  
Terciario Clase B: Comercio en Categorías 1ª y 2ª.  
Terciario Clase D: Salas de Reunión en Categoría 1ª.

**Usos Prohibidos** : Los no señalados como compatibles con el Característico.

**Tipos Edificatorios** :

- Ciudad Jardín Aislada.

A los efectos de la regulación de la posibilidad de edificar se estará a lo dispuesto en el Artº 5.5.7 de las Normas Urbanísticas.

Se considera Red Viaria Adicional a todo el Sistema Interior de Accesos.

**Edificabilidad** :

- Altura Máxima: Dos plantas (Artº 5.5.12).
- La ocupación y altura de la edificación serán las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el Artº 5.5.11. En ningún caso se superará la dimensión característica de siete por diez metros (7x10 mts) de ocupación y seis metros (6

mts) de altura máxima de los paramentos.

**Alineaciones y separaciones a linderos:**

- Los previstos en los Artº 5.5.9 y 5.5.10.

**Condiciones de Estética** :

- Las generales del Artº 5.5.15.

- Las cubiertas serán obligatoriamente a varias aguas con acabado de teja curva o plana en un setenta y cinco por ciento (75%) de su superficie, pudiendo ser horizontal el resto, resolviéndose convenientemente la combinación de los distintos tipos de cubierta resultantes.

**Catálogo** :

Se protege de forma generalizada toda edificación de carácter tradicional existente en el Asentamiento, por lo que las solicitudes de licencias de obras y de cambio de uso en las mismas, estarán especialmente reguladas por el Artº 5.5.16. de la Normativa del Suelo Rústico.

**OBSERVACIONES** :

El Plan prevé que la población de La Cumbrilla se sirva, en cuanto a Equipamiento en general, de los previstos en el Asentamiento de Lomo de Las Bodegas o de Chamorga en su caso. La evidente inaptitud del terreno en que se asienta no aconseja potenciar su crecimiento, ni hace posible la ubicación del citado Equipamiento.

**Plazo de Edificación (Artº 154 L.S.)** : Indefinido.